

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA"

En Arica, 17 ENE. 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Arica, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **CARLOS VALCARCE MEDINA**, chileno, casado, R.U.T. N° 5.265.593-5, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA"**, en adelante la comodataria, representada por su Directora Regional doña LAYLEEN IVONNE GONZALEZ SAAVEDRA, chilena, casada, R.U.T. N° 9.298.288-2, con domicilio en Avenida Cancha Rayada N° 4277 de la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante "la I.M.A.", es dueña del inmueble denominado Centro Abierto "Alborada", ubicado en Avenida Cancha Rayada N° 4277 de la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, a Fojas 1105 vta. N° 856, año 1988.

SEGUNDO

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del Acuerdo N° 002/08 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 01, celebrada el día 02 de enero de 2008, entrega en Préstamo de Uso a Título Gratuito a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor "INTEGRA", quien acepta para si el bien singularizado en la cláusula precedente, cuyas especificaciones son las siguientes:

DESCRIPCION DEL CENTRO:

- Superficie de terreno : 1.728,00 m2.
- Superficie Construída : 553,75 m2.

- OBRA GRUESA:

Estructura techumbre, losa hormigón armado y metálica, buen estado.

Estructura vertical albañilería confinada en bloquetas, buen estado.

Cubierta losa, metálica y pizarreño, buen estado.

Tabique divisorio albañilería bloquetas, buen estado.

- TERMINACIONES:

Revestimiento exterior, estuco en cadenas y pilares (pintados), buen estado, bloquetas a la vista (pintados).
Revestimiento interior, estuco en cadenas y pilares (pintados), buen estado, bloquetas a la vista (pintados).

Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA



Terminación de cielo, losa y volcanita (pintados), buen estado.

Pavimentos cerámicos, plásticos, baldosás, buen estado.

Puertas madera, buen estado.

Ventanas marcos metálicos, buen estado.

Artefactos sanitarios corriente, buen estado.

Grifería corriente, buen estado.

- INSTALACIONES:

Agua potable, instalación embutida, buen estado, hidropax en mal estado.

Alcantarillado instalación embutidas, buen estado.

Electricidad instalación embutida, buen estado.

- OBRAS COMPLEMENTARIAS:

Radier exterior pastelones de 0.50 x 0.50 m. regular estado, desgastados por alto tráfico.

Cierre Perimetrales placas vibradas de cemento, buen estado, reja metálica (acceso).

- BREVE DESCRIPCION:

En general todas las construcciones se encuentran en buen estado. La malla rachel de sombreadero se encuentra en muy estado. Existen construcciones sin permiso de construcción. La sala cuna cuenta con estructura de metal con pavimento con piso flotante, marcos ventanas de aluminio, cielo de volcanita, cubierta de zinc.

TERCERO

El bien en mención será destinado al funcionamiento y uso del Centro Abierto "Alborada".

CUARTO

El presente contrato empezará a regir desde la fecha de este instrumento y tendrá una duración de 4 años.

QUINTO

Se deja constancia que el referido bien se entrega en las condiciones en que actualmente se encuentra, que es conocida de la comodataria.

SEXTO

La comodataria se obliga a dar buen uso al bien y a hacerse cargo de su cuidado, mantención y reparación, cuyos costos serán asumidos integralmente por ella.

SEPTIMO

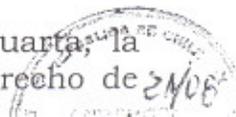
Queda prohibido a la comodataria:

a) Destinar el bien a fines diversos a lo expresado en la cláusula tercera.

b) Efectuar cualquier arreglo, mejora o modificación que altere el bien, estabilidad, línea o apariencia de éste, sin contar con la autorización previa y por escrito de la I.M.A., previo informe de la Dirección de Obras Municipales.

OCTAVO

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta, la Ilustre Municipalidad de Arica se reserva el derecho de



dar por terminado el presente comodato en el momento que lo estime conveniente, cuando a su juicio la comodataria haga mal uso del bien, su conservación sea considerada inadecuada, o no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato.

NOVENO

La I.M.A. por medio de sus representantes o delegados, podrá visitar en cualquier momento el bien dado en comodato y hacer las revisiones que estime necesarias. La entidad comodataria autoriza desde ya estas inspecciones, tanto a los funcionarios de la I. Municipalidad de Arica, como a los de la Contraloría General de la República.

DECIMO

Los pagos por consumos de agua, luz, y demás servicios básicos, el pago de contribuciones y otros, serán de cargo de la comodataria, cuyo cumplimiento oportuno será obligación esencial del presente contrato.

UNDECIMO

Para todos los efectos legales derivados de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

DUODECIMO

La personería de don CARLOS VALCARCE MEDINA, emana de Los Decretos Alcaldicios N° 4843 y 5464 de fecha 06 de diciembre de 2004 y 27 de noviembre de 2007, respectivamente, y la personería de doña LAYLEEN IVONNE GONZALEZ SAAVEDRA, para representar a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor "INTEGRA", consta del Mandato Especial otorgado por escritura pública ante el Notario Público Suplente don Hedwig Steidle Jooss, de fecha 28 de Enero del 2002.

DECIMO TERCERO

El presente Convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la comodataria y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



CARLOS VALCARCE MEDINA
ALCALDE DE ARICA



**P. FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
"INTEGRA"**
LAYLEEN IVONNE GONZALEZ SAAVEDRA
DIRECTORA REGIONAL